

A la hora señalada, tiene lugar el comparendo decretado en autos con la comparencia de la parte denunciante infraccional y demandante civil de don FELIX ORLANDO GALLARDO SEURA, representado por su apoderado, abogado don LUIS JOHN CORTES CORTES y de la parte denunciada infraccional y demandada civil de BANCO ESTADO DE CHILE, representada por apoderado, habilitado de derecho, don JEANN MOHAMED LOPEZ, ya individualizados en autos y quienes exponen:

La parte denunciante infraccional y demandante civil viene por este acto en ratificar la denuncia infraccional y demanda civil interpuesta a fojas 28 y siguientes, en todas sus partes, con expresa condenación en costas.-

El Tribunal provee: téngase por ratificada la denuncia y demanda civil, traslado.-

La parte denunciada infraccional y demandada civil de BANCO DEL ESTADO DE CHILE, viene por este acto en contestar la denuncia y demanda civil interpuesta en contra de mi representada a fojas 28 y siguientes, mediante minuta escrita solicitando que se tenga como parte integrante de esta audiencia y a su vez que sea rechazada en todas y cada una sus partes, con expresa condenación en costas.-

Resolviendo minuta escrita que se tiene como parte integrante del presente comparendo, el Tribunal provee:

A lo principal: Téngase por contestada la denuncia y demanda civil, al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, háganse valer en su oportunidad legal.-

Llamadas las partes a un avenimiento, este se produce de la siguiente forma:

1.- La parte denunciada infraccional y demandada civil sin reconocer responsabilidad por alguna infracción a la Ley del Consumidor y a manera de poner término al presente juicio viene en este acto en ofrecer a la parte denunciante infraccional y demandante civil de don FELIX ORLANDO GALLARDO SEURA, las siguientes sumas, \$4.984.201.- por daño material y la suma de \$500.000.- por daño moral, montos que serán entregados mediante dos vale vista, dentro de 15 días hábiles del presente avenimiento, el primero de ellos por el daño material a nombre de don FELIX ORLANDO GALLARDO SEURA y el segundo de ellos por daño moral a nombre de don LUIS JOHN CORTES CORTES, pago que se hará en las oficinas del abogado de la parte denunciante infraccional y demandante civil, don LUIS JOHN CORTES CORTES, ubicadas en calle Washington N° 2675, oficina 905 de Antofagasta, contra escrito que da cuenta del pago antes referido debidamente firmado por el abogado de la parte denunciante y demandante civil, en el que se incluirá la renuncia a las acciones civiles e infraccionales que emanan de esta causa.- -

2.- La parte denunciante infraccional y demandante civil de don FELIX ORLANDO GALLARDO SEURA, viene por este acto en aceptar el ofrecimiento de la parte denunciada infraccional y demandada civil de BANCO ESTADO DE CHILE, en los términos que se indican en el punto anterior.-

3.- Las partes de común acuerdo, solicitan a SS, se sirva tener por aprobado el presente avenimiento y darle carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales, ordenando el archivo de los antecedentes, dejando establecido que ante el incumplimiento del presente avenimiento la parte denunciante infraccional y demandante civil podrá iniciar las gestiones de cumplimiento en este mismo Tribunal.-

El Tribunal resuelve: Téngase por aprobado el avenimiento arribado por las partes, dándole el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales, procediendo al archivo de los antecedentes.-

Con lo actuado se pone término a la presente audiencia quedando las partes notificadas de todo lo obrado en autos y firmando ante US y Señora Secretaria Subrogante que autoriza.

